

DISEÑO INSTRUCCIONAL DEL

TALLER DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN MATERIA DE I.S.L.R.:

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los participantes sobre al marco jurídico – práctico de la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta, en torno a la determinación del citado impuesto, con el objeto de que puedan emplear los conocimientos adquiridos, al momento de efectuar la Declaración Definitiva de Rentas del ejercicio, utilizando estrategias que le permitan aprovechar los beneficios fiscales, sin desviarse del ordenamiento jurídico.

METODOLOGÍA:

Exposición Oral.

Discusión Dirigida.

Intercambio de Ideas.

Actividades teórico - prácticas.

DIRIGIDO A:

Estudiantes, Profesionales, Asesores y todo el interesado en conocer lo relativo al tema tributario, en especial el I.S.L.R.

CONTENIDO PROGRAMÁTICO:

- Definición de Planificación.
- Definición de Planificación Fiscal.
- ¿Qué es el impuesto sobre la renta?.
- Base Legal.
- Deberes formales.
- Proyección fiscal.



Asesores Jurídicos Integrales

- Documento requerido para aplicar los tratados para evitar doble imposición, en los casos de pagos a no residentes o no domiciliados.
- Hasta que fecha se puede acreditar el impuesto pagado en el extranjero?.
- Compensación de pérdidas con enriquecimientos territoriales y extraterritoriales.
- Ventajas fiscales de constituirse bajo la figura de sociedades de personas.
- Solicitud de cambio de ejercicio.
- Sociedades cooperativas.
- Arrendamiento financiero.
- Enajenación de un bien inmueble entre empresas vinculadas.
- Costo de los bienes inmuebles enajenados por personas naturales.
- Enajenación de la vivienda principal.
- Gasto causado.
- Gasto causado que no se deben considerar ingreso en el ejercicio fiscal siguiente, si no se pagan en éste.
- Cambio de método de depreciación.
- Sueldo de directores.
- Liberalidades y donaciones.
- Construcciones de conformidad con la l.o.t. o de disposiciones sanitarias.
- Gastos deducibles ilimitadamente.
- Gastos de conservación de inmuebles arrendados.
- Costos y gastos efectuados por un establecimiento permanente o base fija en Venezuela no deducibles.
- Requisitos para la deducibilidad de los gastos de dirección y generales de administración del establecimiento permanente en Venezuela.
- Criterio de imputación de gastos de dirección y generales de administración del establecimiento permanente en Venezuela.
- Incrementos de patrimonio efectivamente pagados en dinero o en dinero o en especie.
- Posesión de la menor cantidad posible de bienes del inventario al cierre del ejercicio.
- Exclusión de cuentas por cobrar relacionadas y/o vinculadas a los fines del api fiscal del patrimonio.
- Pérdidas trasladables por API.
- Capitalización de los aportes de los accionistas en el ejercicio siguiente.
- Costo de las personas naturales y asimilados, al vender bienes.
- Operaciones en moneda extranjera.
- Rebaja por nuevas inversiones.
- Ajustes de ingresos, costos y gastos de los dos (2) ejercicios anteriores.



Asesores Jurídicos Integrales

- Contribuyentes sujetos a revisión.
- Improcedencia de las sanciones.